

presento recurso 2020-00925Rodolfo Gonzalez <rgonzalez@cobranzasbeta.com.co>

Mar 16/05/2023 2:37 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>CC: Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co> 1 archivos adjuntos (80 KB)

memo 35952-.pdf;

Buenas tardes

Me dirijo a su despacho para radicar memorial con recurso sobre auto de fecha 11/05/2023, dentro del proceso de referencia.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.****DEMANDADAS: OMAR MARTINEZ OJEDA Y OTRA.****RADICADO: 2020-00925**

Cualquier inquietud con gusto sera atendida.

Atentamente,

Rodolfo Gonzalez
Abogado Interno
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
rgonzalez@cobranzasbeta.com.co
Tel 3144777 Ext 508
[Carrera 10 No 64-65](#)
BOGOTA

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Señor

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADAS: OMAR MARTINEZ OJEDA Y OTRA.

RADICADO: 2020-00925

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.

RODOLFO GONZALEZ, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79.914.945 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 305.167 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito interpongo Recurso Reposición, contra el auto del 11-05-2023, notificado por el estado del 12/05/2023, conforme lo siguiente:

HECHOS

1. Mediante auto de fecha 11/05/2023 y notificado por estado del 12/05/2023 el Juzgado Ordena la parte interesada que deberá acreditar que ya agotó dicha solicitud mediante derecho de petición y esta le fue negada.
2. Por lo anteriormente expuesto el despacho se encuentra en un error ya que existe una **RESOLUCIÓN No 2372 DE 2019** indica en el **ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN CLASIFICADA**. La información clasificada que no puede ser dispuesta libremente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- de manera individual asociada a un predio y sin que se cuente con la autorización del titular de la información, es la siguiente:

NÚMERO	VARIABLE
1	VALOR M2 TERRENO
2	VALOR TERRENO
3	VALOR AVALÚO
4	AVALÚO AÑO

En este proceso el despacho debe tener en cuenta que estamos tramitando es un proceso ejecutivo hipotecario el cual queremos hacer valer el recaudo basado en un pagaré respaldado con una hipoteca a favor del Banco Davivienda S.A, ya que esa información como indica esta resolución la suministran a los dueños y con orden judicial y los titulares son la parte demandada dentro del proceso que cursa en su despacho y para poder continuar con el trámite correspondiente solicito oficiar a catastro para poder obtener la información solicitada para poder cumplir con la finalidad de este proceso.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo que se manifiesta en esta **RESOLUCIÓN No 2372 DE 2019**, para no vulnerar los derechos expresados en el **ARTÍCULO 4. ATRIBUTOS AGREGADOS**. La UAECD podrá disponer la información catastral de manera agregada siempre y cuando no vulnere los derechos de habeas data y de acceso a la información de los titulares de la información.

Solicito oficiar al catastro para poder obtener el avalúo catastral, para poder cumplir con la finalidad de este proceso.

FUNDAMENTOS

Resolución No 2372 DE 2019, artículos 3 y 4.

PETICIÓN

1. Solicito respetuosamente al despacho valide la decisión del auto de fecha 11/05/2023 y notificado por estado del 12/05/2023, y proceda a dejar sin efecto el auto y ordena oficiar a la entidad correspondiente para obtener el avalúo catastral.

Atentamente,



RODOLFO GONZALEZ

C.C.79.914.945 de Bogotá D.C.

T.P. 305.167 del C.S. de la Judicatura.

Correo rgonzalez@cobranzasbeta.com.co